



RESOLUCION 276

(24 JUL 2015)

“Por la cual se adjudica el proceso de invitación abierta 001 de 2015 rematando un lote de chatarra”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que dando cumplimiento a las disposiciones legales el **siete (07) de julio de 2015** se fijó en la pagina web de la **LOTERIA SANTANDER**, convocatoria para presentar propuestas dentro del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA** número 001 de 2015 cuyo objeto lo constituye **“Rematar por kilos un lote de chatarra de propiedad de la LOTERIA SANTANDER”**.
- 2) Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación, se elaboraron los estudios previos necesarios para la contratación al igual que el pliego de condiciones y fueron publicados en la página web de la entidad el 07 de julio de 2015.
- 3) que la entidad designó a los funcionarios encargados de efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso mencionado mediante la resolución 253 del 03 de julio de 2015 que dio apertura al proceso.
- 4) Que efectuado el cierre de la etapa de presentación de propuestas del proceso señalado, el 21 de julio de 2015 se rindió el informe mediante el cual se señala que una de ellas cumplió con todos los requisitos y presentó el mejor precio para nuestra entidad.
- 5) Que al momento de publicar los documentos del proceso en forma virtual se citó a todos los interesados para el 15 de julio de 2015 a audiencia para presentar observaciones al proceso y nadie se presentó ni tampoco se hicieron observaciones en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de INVITACION ABIERTA 001-2015 cuyo objeto lo constituye: **“Rematar por kilos un lote de chatarra de propiedad de la LOTERIA SANTANDER”** al proponente **JUAN DE DIOS ASCENCIO LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.272.550** el cual deberá pagar la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$410.00)** por cada kilo de chatarra que resulte luego de pesarla bajo la supervisión y control del Subgerente Administrativo de la **LOTERIA SANTANDER**.

ARTICULO SEGUNDO: El rematante favorecido tendrá quince días calendario contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo para cancelar a la **LOTERIA SANTANDER** el valor total de la chatarra rematada.

ARTICULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/ivo: Gonzalo Medina

Revisó Subg. J/co: Oscar R. Durán A.